

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, del Periodo Legislativo dos mil dieciséis, de fecha quince de julio del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 431-2016-GR CUSCO/GR, de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, por medio del cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco solicita:

"AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL CUSCO, ING. EDWIN LICONA LICONA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADO MEDIANTE LA LEY N° 30374, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA VIAL";



El OFICIO N° 080-2016-P.COPPA-CR/GRC-CUSCO, de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, remitido por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, Econ. Víctor Vargas Santander, que contiene el Dictamen N° 012-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, que refiere "Dictamen que Autoriza al Gobernador Regional de Cusco, suscribir convenio de transferencia de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el endeudamiento interno con cargo a Bonos Soberanos aprobado por Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016 y el D.S. N° 156-2016-EF";



El OFICIO N° 018-2016-GRCUSCO/CRC/GRUPALES, de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, emitido por los Consejeros Regionales: Lic. Marisol Paz Ccoricasa, Srta. Brizeida Carrasco Yarin, Sr. Jaime E. Gamarra Zambrano, Sr. Laureano Yucra Osnayo, Lic. Walter Silva Guevara y el Lic. Roger Capatinta Mamani, quienes solicitan Convocatoria a Sesión Extraordinaria para tratar el Dictamen N° 012-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° Y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV – Ley N° 27680, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen

autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley incoada y aquellas que le sean delegadas;

Que de conformidad con los artículos 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, expresando este último la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 161-2016-EF, de fecha veintidós de Junio del presente ejercicio, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de **S/. 46'955,543 (Cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres y 00/100 Soles)** a favor de diversos Pliegos de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura de Riego e Infraestructura Vial, que se detalla a continuación:

SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/.
INFRAESTRUCTURA VIAL	211490	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA COLCHA - CCAPA, DISTRITO DE COLCHA - PARURO - CUSCO.	Gobierno Regional Cusco del	5'404,981
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	49910	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR.	Gobierno Regional Cusco del	23'824,960
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	51985	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO-DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO.	Gobierno Regional Cusco del	16'178,500
INFRAESTRUCTURA VIAL	82857	MEJORAMIENTO CARRETERA SANTUTIS CHICO, C.C. PUMAMARCA, ABRA SAN MARTIN PUERTO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO	Gobierno Regional Cusco del	1'547,102
TOTAL				46'955,543



Que, el artículo 2° de la Ley N° 30374 –Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala lo siguiente:

- ✓ El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2016.
- ✓ El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.
- ✓ El monto máximo de saldo adeudado al cierre del Año Fiscal 2016 por la emisión de letras del tesoro público.

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 241-2016-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de Junio del 2016 que opina: Favorablemente por la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que autorice al Gobernador Regional la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con la Dirección General de Endeudamiento – Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que están relacionados con la Operación de Endeudamiento Interno de Bonos Soberanos aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año fiscal 2016, dentro del contexto establecido en el Decreto Supremo N° 144 – 2016 – EF, y el informe N° 288 – 2016-GR CUSCO/GRPPAT de fecha 28 de Junio del 2016.

Que, el plazo máximo otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas para alcanzar el Acuerdo de Consejo Regional aprobado y el Acta de Sesión es hasta el catorce (14) de julio del presente año;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, ING. EDWIN LICONA LICONA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 161-2016-EF Y LA LEY N° 30374, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016, siempre y cuando no afecte al presupuesto del Gobierno Regional de Cusco, para el financiamiento de proyectos de inversión pública en Infraestructura de Riego e Infraestructura Vial, que se detalla a continuación:

SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/.
INFRAESTRUCTURA VIAL	211490	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA COLCHA – CCAPA, DISTRITO DE COLCHA – PARURO –	Gobierno Regional del Cusco	5'404,981

de Cusco, un ejemplar del Convenio luego de la suscripción para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la dispensa, al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.